

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24448 *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se convoca para la provisión de puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado, adscritos con carácter exclusivo al Cuerpo Superior de Letrados del Estado.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, este Ministerio, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º 4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado, adscritos con carácter exclusivo al Cuerpo Superior de Letrados del Estado, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

2. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se incluyen en el anexo I, siempre que se hubiera consolidado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el correspondiente grado personal. Caso de no haberse producido la referida consolidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.1.c), de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspenso.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia, o desde su traslado, a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por medio de los concursos de traslado a que se refiere el Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

3. A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, no se les adjudicará plaza en el concurso si en la fecha en que hayan de posesionarse de la misma no tienen cumplidos dos años en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensión firme de funciones por sanción disciplinaria, deberán haber cumplido el tiempo de sanción para participar en la convocatoria.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos:

1.1 Tendrán el carácter de méritos preferentes:

1.1.1 Valoración del trabajo desarrollado con anterioridad:

1.1.1.1 Por servicio activo como Letrado del Estado o, en su caso, como Letrado del Ministerio de Justicia, Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado o Abogado del Estado, 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

Serán computables también los servicios prestados en Comunidades Autónomas, en el desempeño de puestos de trabajo de asistencia jurídica, siempre que la situación administrativa del Letrado del Estado fuera la de Servicios en Comunidades Autónomas o la hoy extinguida de supernumerario.

1.1.1.2 Por haber desempeñado un puesto de trabajo con complemento de destino de nivel 30, incluido en el Catálogo de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en el Ministerio de Justicia y en los Servicios Jurídicos de los Departamentos ministeriales, o en las suprimidas Dirección General de lo Contencioso del Estado, Asesorías Jurídicas de Ministerios u Organismos Autónomos, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.1.3 Por haber desempeñado otro puesto de trabajo distinto de los anteriores con un complemento de destino de nivel 30, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en materias jurídicas, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,20 puntos por cada curso hasta un máximo de un punto.

1.1.3 Titulaciones académicas.

Por poseer la titulación de Doctor en Derecho: 0,50 puntos.

1.1.4 Antigüedad en la Administración.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.2 Tendrán el carácter de méritos no preferentes:

1.2.1 Especialización en materias propias del puesto de trabajo a proveer.

Cuando el concursante solicitara un puesto de trabajo del Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo o ante la Audiencia Nacional, se valorará con un punto el desempeñar actualmente un puesto de trabajo en los citados Servicios Jurídicos. Asimismo se valorarán con 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, los servicios prestados en cualquiera de los referidos puestos de trabajo.

1.2.2 Publicaciones en materias jurídicas.

Hasta un máximo de un punto.

Las valoraciones de las publicaciones en materias jurídicas serán motivadas por la Comisión establecida en la base séptima de esta convocatoria.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base quinta de la convocatoria.

Cuarta.-1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificación expedida por el Secretario general de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas se exigirá una certificación que deberá ser expedida por la Consejería o Departamento donde el funcionario preste sus servicios. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materia jurídica se justificará presentando el diploma y certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento o fotocopia cotejada de los mismos.

En caso de alegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de las mismas.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle de los Reyes, número 1, Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

y si aquel continuara, se estará al número de orden de la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Secretario general de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado y dos vocales nombrados por el Subsecretario de Justicia a propuesta del Director general del Servicio Jurídico del Estado.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, a propuesta del Director general del Servicio Jurídico del Estado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en concursos de traslado que convoquen las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso así como al cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

No obstante, los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse al puesto de trabajo obtenido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el momento en que pierden la condición, en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo a proveer

Servicio Jurídico ante el Tribunal Supremo: Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 4 puestos.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional y Juzgados Centrales: Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 2 puestos.

Servicio Jurídico en Avila: Letrado Jefe GC. 2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Baleares (Palma de Mallorca). Letrado adjunto B. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Territorial de Barcelona:

Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 2 puestos.
Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Cataluña (Barcelona): Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Ciudad Real: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Galicia (La Coruña): Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Granada: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Guadalajara: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Huesca: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Lugo: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico ante la Audiencia Territorial de Madrid:

Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 5 puestos.
Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 4 puestos.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Madrid: Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 2 puestos.

Servicio Jurídico en Palencia: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Santa Cruz de Tenerife: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Segovia: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Andalucía (Sevilla): Letrado adjunto A. Nivel 28. CE: 2.032.860 pesetas. 2 puestos.

Servicio Jurídico en Soria: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana (Valencia): Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Castilla-León (Valladolid): Letrado adjunto B. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en Zamora: Letrado Jefe GC.2. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Aragón (Zaragoza): Letrado adjunto B. Nivel 28. CE: 1.832.832 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio para las Administraciones Públicas: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Industria y Energía: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Asuntos Exteriores: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Educación y Ciencia: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

Servicio Jurídico en el Ministerio de Sanidad y Consumo: Letrado A. Nivel 28. CE: 1.718.520 pesetas. 1 puesto.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de asistencia jurídica del Estado adscritos con carácter exclusivo al Cuerpo Superior de Letrados del Estado, convocado por Orden del Ministerio de Justicia de 27 de octubre de 1987 («BOE»

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			DNI		NRP		Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día							
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal		Localidad				

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
<input type="checkbox"/>	En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional
Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Servicio Jurídico	Puesto de trabajo (especificar: complemento de destino y específico)	Localidad

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24449 RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Oficial especializado del CICE.

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 24 de julio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 del mismo mes y año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial especializado del CICE, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y

Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), en las Delegaciones de Hacienda y en los CICE en los que hayan vacantes.

Asimismo se señala el próximo día 12 de noviembre para el inicio de las pruebas selectivas, que se celebrarán a las dieciocho horas, en los locales de los CICE donde se encuentran las vacantes y cuya dirección a continuación se relaciona. Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del DNI y de utensilios para escribir.

Figueras (Gerona).—Estación de Inspección de Camiones. Edificio «Secfisa Vilamallá».

Las Palmas.—Central hortofrutícola. Puerto de la Luz. Las Palmas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de octubre de 1987.—P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985, Orden de 22 de julio de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.